

	<p align="center">“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”</p> <p align="center">Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8</p> <p align="center">CONSEJO DIRECTIVO</p>	<p align="center"><i>“Educar para a Vida, la identidad cultura y la transformación social”</i></p>
		<p align="center">Código:120.02.18 Versión: 01 Fecha de Versión: 22/01/2024 Página 1 de 3</p>

ACUERDO N° 002
(27 DE FEBRERO DE 2025)

Por medio de la cual se efectúa modificaciones al Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa SANTIAGO VILA ESCOBAR, VIGENCIA 2024.

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 14 Ley 715 de 2001 y artículo 2.3.1.6.3.3 del Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

a-Que la Administración y funcionamiento del Fondo de Servicios Educativos existente en la institución Educativa se regirá y se ajustará a las normas establecidas Ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, compilado en el decreto 1075 de 2015.

b-Que Mediante acuerdo No.008 el Consejo Directivo de la **INSTITUCION EDUCATIVA “SANTIAGO VILA ESCOBAR”** el día 3 del mes de diciembre de 2024, aprobó el presupuesto del ente educativo, para la vigencia 2025, con una apropiación inicial de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$128.829.486) MCTE.

c-Que según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 en el Artículo 2.3.1.6.3.6, RESPONSABILIDADES DEL RECTOR O DIRECTORES RURALES, Numeral 3. Elaborar con la Justificación Correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los traslados presupuestales, para aprobación del Consejo Directivo.

d- Que es deber del Consejo Directivo de la Institución aprobar las adiciones y modificaciones al presupuesto vigente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015.

e-Que los recursos asignados para el pago de servicio de internet no son suficientes, por lo tanto debe realizarse un traslado desde el rubro otros muebles desde la fuente RECURSOS PROPIOS, la cual tiene disponibilidad de acuerdo al flujo de caja vigente.

f-Que mediante acta No 01 de 2025 el Consejo Directivo de la Institución aprobó la modificación al presupuesto de ingresos de la actual vigencia, así como la distribución de

	“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR” Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8 CONSEJO DIRECTIVO	“Educar para a Vida, la identidad cultura y la transformación social”
		Código:120.02.18 Versión: 01 Fecha de Versión: 22/01/2024 Página 2 de 3

ACUERDO N° 002
(27 DE FEBRERO DE 2025)

los recursos por rubros presupuestales incluidos en el plan anual de adquisiciones, de acuerdo a las necesidades de inicio de año.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el presupuesto de gastos del fondo de servicios educativos de la **INSTITUCION EDUCATIVA “SANTIAGO VILA ESCOBAR”** para la vigencia 2025, trasladando por concepto de recursos propios, en los rubros y valores que a continuación se detallan.

Código	Descripción	CREDITO	CONTRA CREDITO
2	Gastos		
2.1	Funcionamiento		
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.1.2.02.02.008.05	Servicios publicos		
2.1.2.02.02.008.05.02	Sp Internet		
2.1.2.02.02.008.05.02.01	Sp Internet – PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE	\$300.000	
2.1.2.02.02.008.06	Acciones de mejoramiento a la Gestión Escolar		
2.1.2.02.02.008.06.01	Acciones de mejoramiento a la Gestión Escolar - PROPIOS VIGENCIA CORRIENTE		\$300.000
TOTAL		\$300.000	\$300.000

ARTICULO TERCERO: De acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC y Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2025, por las fuentes de ingresos RECURSOS DE CAPITAL, como instrumento de planeación que determina la disponibilidad mensual de recursos que servirá de base para efectuar los pagos correspondientes a los compromisos adquiridos y cuya sumatoria de las apropiaciones debe ser igual a lo planeado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos:

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el acuerdo No. 008 del año 2024.

ARTICULO QUINTO: Envíese copia a pagaduría para lo de su competencia.

	<p>“INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR”</p> <p>Resolución No. 2966 de noviembre 15 de 2023 Pre-Escolar, Básica y Media Registro Educativo 121124 Código DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8</p> <p>CONSEJO DIRECTIVO</p>	<p><i>“Educar para a Vida, la identidad cultura y la transformación social”</i></p>
		<p>Código:120.02.18 Versión: 01 Fecha de Versión: 22/01/2024 Página 3 de 3</p>

ACUERDO N° 002
(27 DE FEBRERO DE 2025)

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
MIEMBROS CONSEJO DIRECTIVO

Original firmado

Ibeth Lucia Barrera Castro
Rectora

Lina Maria Parra
Representante Sector productivo

Luis Eduardo Salas Devia
Representante Profesores

Luis Bernardo Trujillo Giraldo
Representante Profesores

Jenny Paola monsalve Capera
Representante Padre de familia

Francisco Javier Jaimes Ruiz
Representante Asociación de Padres

Juan Felipe Melo Suárez
Representante de los Estudiantes

Angie Natalia Rojas
Representante de los Exalumnos

Proyecto: Olga Rincon-Contratista
 Reviso: Danuil Picón Santiago-Auxiliar Administrativo